PUBLICACIONES AD·HOC

Doctrina

Independencia, inclusión y eficacia. Nuevos paradigmas, renovados escenarios y nuevos retos de la abogacía y la colegiación

JUAN P. GALLEGO

10

2|2022

INDEPENDENCIA, INCLUSIÓN Y EFICACIA. NUEVOS PARADIGMAS, RENOVADOS ESCENARIOS Y NUEVOS RETOS DE LA ABOGACÍA Y LA COLEGIACIÓN

JUAN P. GALLEGO

Abogado (Universidad Nacional de Buenos Aires). Consultor Internacional por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); por CONADEH; por UNICEF, y por la Organización de Estados Iberoamericanos. Consultor Internacional de la Organización de Estados Americanos (OEA) y del Fondo Argentino de Cooperación Horizontal (FO-AR).

De acuerdo con los desafíos que los nuevos tiempos nos deparan, el pasado 8 de febrero del corriente 2022,[1] he propuesto formalmente al señor Presidente del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal —y por su intermedio a los órganos asamblearios, matriculadas y matriculados de la institución—, a partir de las reflexiones siguientes que aquí elijo compartir en extenso, la modificación estatutaria del Colegio, para adecuarlo a los nuevos escenarios que se ciernen sobre la abogacía y la colegiación, y contribuir a la mejora del ejercicio de la profesión y su jerarquización.

Llego a esta etapa algo más de treinta intensos años de ejercicio profesional, a la luz de mi labor jurídica, docente, académica, doctrinaria y en litigación, tanto en esta jurisdicción como en otras diversas de la Argentina —por ejemplo, las provincias de Tucumán, Buenos Aires y Salta—, y en países tales como la República de Honduras y España. Intervine en en complejos y resonantes casos judiciales

[1] Propuesta de Readecuación y Modificación Estatutaria de 8/2/2021.

nacionales e internacionales, con aplicación de la normativa de derechos humanos y su complejo abordaje. Desde el año 2000 integré y participé de un gran despacho europeo en Madrid, en el que compartí actividades y experiencias con juristas y académicos de relieve internacional, ante el desafío de la globalización de la profesión.

Además, el transcurso del desarrollo de enriquecedoras labores de cooperación internacional en el área de Centroamérica participé a través de FO-AR (Fondo Argentino de Cooperación Internacional, de consultoría internacional o en acciones coordinadas a través de organizaciones multilaterales, foros regionales y organismos de derechos humanos, tales como OEA y UNICEF.

Participé como miembro de la World Jurist Association, muy particularmente por haber resultado este un tópico del reciente World Law Congress celebrado en Barranquilla, Colombia, en diciembre de 2021. Particularmente, en el conversatorio inaugural "Mujeres y consolidación del Estado de derecho", con la participación de María Eugenia Gay, decana entonces del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona; Patricia Lee Refo, ex presidenta de la American Bar Association; Elisabeth Cassin (Francia), Patrono de la World Law Foundation, y Marisol Peña Torres, presidenta del Tribunal Constitucional de Chile entre 2013 y 2014, junto a las más grandes personalidades del mundo jurídico internacional, en el que se destacan mujeres juristas, catedráticas, presidentas y presidentes de tribunales supremos, donde se analizaron los nuevos desafíos globales de nuestra profesión y del Estado de derecho.

Desde hace algunos años, vienen emergiendo acciones inclusivas en diversos ámbitos de la abogacía. Incluso, en el plano local, se presentaron en eventos, jornadas, tales como la Conferencia Nacional de Abogacía, que tuvo lugar recientemente en 2019 en el Colegio de Abogados de La Plata; la propia creación del Consejo Federal de la Abogacía

Pública en el ámbito de Buenos Aires; el Consejo Profesional de la Abogacía en la provincia de Formosa, y —en el ámbito internacional—, la jornada titulada "Abogacía en Igualdad", organizada por el Consejo General de la Abogacía Española.

Acorde con los nuevos roles y retos de nuestra profesión y la colegiación profesional en nuestro país, destaco un reciente trabajo de la Dra. Karina Chávez,[2] tras su reciente participación por la Argentina en el World Law Congress, Colombia 2021, que refleja estos cambios de las últimas décadas que, de un modo cada vez más representativo, se vienen dando.

Asimismo, en el caso de numerosos colegios profesionales, con las consiguientes modificaciones en sus estatutos, para que reflejen una defensa de la abogacía que la proyecte hacia los desafíos que impone el tiempo actual a partir de una transformación y una ruptura de las recetas sociales de antaño; que unan las fortalezas clásicas de la profesión, con particular énfasis en la independencia, la eficacia y la inclusión; que contribuyan a elevar el nivel de desempeño de las/los juristas en nuestro ámbito, y que proyecten la función social de la profesión, uno de los pilares en que se afianzan los derechos humanos.

De igual forma, el Consejo General de la Abogacía Mexicana, y, de un modo gravitante en España, tanto por el Consejo General de la Abogacía Española como por numerosos colegios, tales como el Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona,[3] o el de Gijón, entre muchos otros, en el marco de una tendencia que continúa ascendiendo en tal dirección, han venido adecuando sus estatutos a la nueva realidad.

[2] Chávez, Karina: "El rol de las mujeres en el Estado de derecho", *Diario Digital Femenino,* 13/1/2022.

[3] Resol. JUS/689/2015, de 10/4/2015, por la que se inscriben en el Registro de Colegios Profesionales de la Generalitat de Cataluña los Estatutos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona.

Abogacía y Pandemia Covid-19

En este nuevo contexto, marcado en los últimos años por la pandemia de Covid-19 que ha venido a acelerar esta tendencia transformadora, y a poner de manifiesto la obsolescencia de viejas prácticas; con una justicia por mucho tiempo cerrada, que prácticamente paralizó la totalidad de su funcionamiento —y en muchos casos con marcada ausencia de los colegios profesionales que no repararon suficientemente en el solitario esfuerzo de muchos profesionales—, han sido bufetes y abogados particulares —con otra dinámica y predisposición al cambio y en un marco de internacionalización de la profesión facilitada por las herramientas tecnológicas—, quienes no han dejado de atender, asesorar y aconsejar sobre temas cruciales a diversidad de personas y entidades golpeadas por la brutal realidad, en el marco de las restricciones sanitarias, preservando derechos fundamentales incluso en la emergencia.

Capacidad de adaptación

En tal marco en que —en la Argentina—, el Poder Ejecutivo no consideró esencial nuestra actividad —siendo que paradójicamente lo es, máxime en un contexto de evidente restricción de garantías—, la propia obsolescencia de ciertas estructuras judiciales y la pasividad de algunos colegios profesionales ante el ASPO (Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio), la pandemia ha revolucionado las relaciones profesionales y con los clientes y ha obligado a los despachos de abogados a repensar sus estrategias en múltiples aspectos en un tiempo de pospandemia a punto de estrenar, que se presenta al mismo tiempo incierto, apasionante y con grandes desafíos.

La mujer en la abogacía

Uno de los temas prioritarios en estos tiempos es el de la necesaria presencia de la mujer en la profesión, en particular en altos cargos de la judicatura y de las

firmas legales. Una situación que la pandemia ha complejizado, en tanto distintos estudios demuestran que ellas, particularmente las mujeres con niños, han sido desproporcionadamente afectadas por la pandemia.

A este respecto, Javier Cremades, presidente de la World Jurist Association (WJA), ha afirmado recientemente que cambiar esa situación es una tarea que nos afecta y compete a todos. "Flaco favor hacemos a la sociedad si permitimos que el talento femenino no alcance su máximo potencial".[4] Negar el trasfondo histórico, social y cultural de este debate sería erróneo.[5]

Esta relación de desigualdad y este gran *iceberg* asimétrico establecido aún hoy siguen generando patrones de comportamientos con proyecciones diferentes en función de ser hombres o mujeres quienes los asuman.[6]

La perspectiva de género en este contexto no significa realizar *a priori* un análisis en favor de las mujeres, sino que supone hacer visibles las relaciones de poder o de desigualdad que existen para poder erradicarlas[7] y con ello dejar atrás esa barrera invisible o techo de cristal que facilite a las mujeres acceder a puestos de responsabilidad en condiciones de igualdad.

El nuevo horizonte

El nuevo horizonte al que se dirige la abogacía se apoya así en las capacidades de resiliencia y de adaptación adquiridas particularmente durante los momentos de la pandemia, todo ello en el contexto de una transformación en

[4] Open Session de la World Jurist Association: "Los retos para la abogacía tras la pandemia en España y en EE.UU., *Cinco Días,* Madrid, 12/7/2021.

[5] Chávez: ob. cit.

[6] Bandrés Goldáraz, Elena (coord.): *Estudios de género en tiempos de amenaza,* Colección Conocimiento Contemporáneo, Dykinson, Madrid, 2021.

[7] *Enfoque de género en la actuación letrada,* Guía práctica para la abogacía, Fundación Abogacía Española,

la que la innovación y la inclusión desempeñan un papel clave.[8]

Principales desafíos

La globalización, el uso de nuevas tecnologías, los marcos normativos y el abordaje de la diversidad en todas sus formas, constituyen algunos de los principales desafíos, conforme a un reciente trabajo de la International Bar Association.[9]

La transformación digital

Uno de los temas de los que los abogados hemos escuchado hablar constantemente durante los últimos años es la transformación digital de la justicia. Todos hemos visto las toneladas de papeles a las que se enfrentan en las sedes judiciales o los carros como medio de transporte de los expedientes judiciales. Una Administración como la de la justicia, que ha tenido el papel como soporte principal y cuya implantación de las nuevas tecnologías ha sido lenta y no siempre acertada, ha visto —a consecuencia de la pandemia Covid-19—, un fulminante avance en el uso de la tecnología. Como natural correlato y soporte del cambio se impone en la abogacía la transformación digital que modifica y modificará la forma de trabajar de los abogados, pero sin perder la esencia ni los valores de nuestra profesión: el compromiso con la defensa de los derechos de los ciudadanos.

Abogacía y entorno digital

El entorno digital se ha convertido en una realidad para todos los sectores y para cada uno de nosotros. Dejamos huella digital casi sin querer y en una actividad como la abogacía, en la que la reputación lo es todo, aparece en los últimos años el universo de la reputación *online*, que se puede medir y en la que se

[8] "Claves para el futuro de la abogacía más allá de la Covid-19: comunicación, innovación, resiliencia y capacidad de adaptación", IE Law School, 9/4/2021.

[9] "La globalización y la tecnología…", cit.

puede conocer cómo y quiénes son los públicos. La evolución del sector legal viene dada por la propia evolución de los clientes y de sus expectativas con respecto a sus abogados. Hemos pasado de clientes que necesitaban presencia física, conocer a sus abogados y mirarles a los ojos hasta los que buscan una recomendación en la red para elegir a sus abogados. En el mundo de la interconexión, hoy transitamos una evolución en la que coexisten los clientes tradicionales y los *online.* En esta transformación, las propias webs que en los primeros años de la revolución digital se utilizaban como imagen corporativa, hoy se encaminan seriamente como herramienta de desarrollo de negocio.

En este nuevo contexto, también las redes sociales se han convertido en un elemento imprescindible en la sociedad del conocimiento y ofrecen importantes ventajas para los abogados ya que posibilitan la interacción y el diálogo con otros usuarios, el acceso a potenciales clientes y una manera efectiva de potenciar una marca personal.[10] Se expande así las posibilidades de comunicar nuestras acciones y actuaciones, haciéndolas visibles como modo de influir y de insertarnos en un mundo global y socialmente integrado. La International Bar Association ha redactado un catálogo de principios para fomentar el uso responsable de las redes por parte de los abogados, entre los que destaca el de preservar el secreto profesional. Asimismo, se pone de manifiesto la necesidad también de *aggiornar* los estatutos de la colegiación profesional.

Inclusión y eficacia

Es así que en aras de actualizar a nuestra entidad ante la necesidad que imponen los nuevos tiempos de nuestra profesión —central en el Estado de derecho— que

[10] Pérez Gurrea, Rosana: "El comportamiento del abogado en redes sociales", en *Transformación digital de despachos y redes sociales para abogados,* e-Book, Abogacía Española, Consejo General.

requieren de nuevas capacidades y conocimientos, y con el fin de contribuir a ampliar la función de representatividad, es oportuno y es tiempo que nuestra querida corporación profesional adecúe su estatuto —que data de 1985—,[11] adopte una dinámica acorde a los tiempos, genere un compendio de mejores prácticas, revise los principios rectores de la profesión, y no continúe manteniendo una denominación sexista; fomentando —por el contrario—, la inclusión y la igualdad de género con hechos y acciones concretas.

Que la inclusión y la perspectiva de género no constituyan en nuestro Colegio un mero enunciado, un ejercicio meramente parcial, ocasional u oportunista.

Es con tal espíritu innovador que encuentra además fundamento en el derecho a la igualdad y a la no discriminación reconocidos en nuestra Constitución Nacional y en los tratados internacionales de derechos humanos que el Estado argentino ha suscripto e incorporado al ordenamiento mediante el art. 75, inc. 22 de la C.N. (art. 16, C.N.; art. 1º, DUDH, y arts. 1.1 y 24, CADH), teniendo también a la vista el modelo adoptado por la provincia de Entre Ríos en 2020,[12] que he propuesto al señor Presidente del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, al Consejo Directivo y a las matriculadas y matriculados, un cambio en la denominación de la entidad con la consiguiente modificación estatutaria, a la altura de los acontecimientos históricos que marcan la evolución de la colegiación en la sociedad actual, que se asiente en valores con proyección social y derribe históricas inequidades, ampliando derechos. Con especial mirada en las diferencias y las desigualdades, se trata no solo de aprobar normas que contribuyan a visibilizar los nuevos tiempos de

[11] Ley 23.187.

[12] Colegio de la Abogacía de Entre Ríos: "Nueva ley: el CAER se llamará Colegio de la Abogacía de Entre Ríos", 26/11/2020.

la profesión, sino de acciones concretas. De democratizar e innovar.

Propuesta de cambio

Propongo entonces como nueva nomenclatura de nuestra corporación profesional —e invito y convoco a las y los colegas a acompañar la moción, modificando la fijada por el art. 17 de la ley 23.187—, la de *Colegio Público de la Abogacía de la Capital Federal,* con el objeto de contribuir a desarrollar un plano de igualdad efectivo y concreto, al adoptar una modificación acorde con los tiempos en este sendero de transformación. Por lo tanto, abandonar la que —en el actual estado de desarrollo y de disrupción—, constituye una rémora y consecuencia del sexismo imperante entonces, ampliando la representatividad de la institución, adaptándola a los nuevos tiempos, promoviendo la adecuación estatutaria como elemento fortalecedor de una abogacía independiente, inclusiva y eficaz, manteniendo sus funciones básicas, extienda su representatividad, mejore los mecanismos internos de participación, aumente la cohesión,[13] promueva la formación, defienda el interés público, interprete el desafío de la globalización, incluya la competencia en tecnología como deber profesional y establezca parámetros de actuación. De esta forma, la Abogacía implica una práctica que habrá de cooperar en forma activa para la transformación de la realidad social,[14] la defensa de la Constitución, de las instituciones democráticas y del Estado de derecho.

La Abogacía refiere a la actividad, tanto la profesión como el ejercicio, y al conjunto de abogadas y abogados,[15] y se inscribe adecuadamente en esta nueva etapa en que la independencia,

[13] Rodríguez Ávila, Nuria: "Los abogados ante el siglo xxi", Tesis, Universitat de Barcelona, 2001, p. 247.

[14] Andruet, Armando S. (h.): "Pensando la Abogacía con más ética y eficacia", *LL*, 29/8/2018.

[15] "Nueva ley: el CAER se llamará Colegio de la Abogacía de Entre Ríos", cit.

inclusión y eficacia se alistan como renovados principios relativos a la profesión, indispensables para contribuir a la administración de justicia en el Estado constitucional de derecho.